

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ DE EXTREMADURA, PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE DETERIORO COGNITIVO EN EL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE ALMENDRALEJO “ALZHEIMER TIERRA DE BARROS”

D^a. ESTRELLA MARTÍNEZ LAVADO, Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, en relación con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ponen de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - La entidad **Asociación Mensajeros de la Paz**, creada en el año 1962, es una obra social sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, de ámbito nacional e internacional y ha recibido, entre otros, en reconocimiento a su labor, el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia. En sus fines estatutarios refleja, como objetivo primordial, la promoción humana y social de los colectivos más desfavorecidos de nuestra sociedad.

En el año 2000, se crea la **Asociación Mensajeros de la Paz de Extremadura**, con **NIF G10257731**, ONG sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública el 17 de diciembre de 2007, con el fin de gestionar de forma más directa los centros de los que disponía la mencionada Entidad en esta Comunidad Autónoma.

Segundo.- La Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura cuenta con avalada experiencia y trayectoria (Certificación en Calidad según la Norma UNE en ISO 9001:2008, acreditados por AENOR con Registro ER-0175/2009) en la gestión y coordinación de centros y programas sociosanitarios dirigidos a:

- Personas con discapacidad intelectual y física en centros de día, ocupacionales, residenciales y atención domiciliaria.
- La atención a las personas mayores y/o en situación de dependencia en centros residenciales, de día y atención domiciliaria.
- Personas con drogodependencias y otras conductas adictivas en centros de día y en régimen de comunidad terapéutica.
- Atención a la infancia.

Tercero.- Asimismo, entre los fines previstos en sus Estatutos, se encuentra el referente al cuidado, atención, manutención, rehabilitación, tratamiento y promoción humana y social de personas mayores, a través de:

- La gestión de centros de convivencia, residenciales, centros de día y pisos tutelados.
- La atención sanitaria, con especial atención al ámbito de la geriatría

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/25



En relación con este ámbito de actuación, cabe destacar la gestión por parte de esta Asociación del Centro de Estancias Diurnas de Almendralejo (Centro de Día “Alzheimer Tierra de Barros”), con una capacidad para 34 usuarios.

Cuarto. - Mediante Acuerdo de Inicio, notificado el 9 de marzo de 2024, se inicia el procedimiento para la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor de la **Asociación Mensajeros de la Paz de Extremadura**, con NIF **G10257731**, para el mantenimiento de plazas para personas con deterioro cognitivo, usuarias del Centro de Estancias Diurnas de Almendralejo, por importe de 183.000,00 €.

Quinto. - La entidad, con fecha de entrada en el Registro de la Junta de Extremadura 21 de marzo de 2024, subsanada la misma en fecha 5 de abril de 2024 tras requerimiento hecho por el órgano gestor, presenta la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico.
- Presupuesto detallando exhaustivamente los diferentes conceptos de gasto en ejecución del proyecto subvencionado.
- Declaración de la representante legal de la Entidad, en la que se hace constar que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, así como declaración en la que se hace constar otras fuentes de financiación para la actividad objeto de esta subvención procedente de las aportaciones general de los usuarios por un importe total de 95.507,42 euros.
- La representante legal de la entidad autoriza al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social.

Sexto.- Con fecha de registro de entrada 17 de abril de 2024, la entidad presenta de oficio un nuevo proyecto tras apreciar un error en cuanto al número de usuarios referenciado inicialmente.

Séptimo.- Asimismo, previo requerimiento del órgano gestor, la entidad presenta con fecha de registro de entrada 16 de mayo de 2024, proyecto técnico debidamente firmado, añadiendo aclaración respecto a los gastos incluidos en la partida referida a “gastos comunes a otros programas”, al objeto de certificar que pese a que existan partidas con igual denominación en el presupuesto general y en “gastos comunes a otros programas”, se refieren a gastos diferentes no produciéndose en ningún caso la duplicidad a la hora de imputar los mismos.

Octavo. - Entre la documentación aportada por la Entidad, se halla un presupuesto detallado por un importe total de **278.507,42 €** para la ejecución de la actividad objeto de financiación parcial por esta subvención, distribuyéndose de la siguiente manera:

CONCEPTO	Cantidad imputada subvención SEPAD	Cuantía imputada a otras Subvenciones	Cuantía imputada a otras fuentes de financiación Cuotas de usuarios	TOTAL
ALIMENTACIÓN	30.063,59 €		15.690,13 €	45.753,72 €
ALQUILER	1.511,27 €		788,73 €	2.300,00 €

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/25



COMBUSTIBLES	4.265,17 €		2.225,98 €	6.491,15 €
CURSOS VIAJES Y OTROS	744,87 €		388,74 €	1.133,61 €
LUZ	3.921,57 €		2.046,66 €	5.968,23 €
GASTOS COMUNES OTROS PROGRAMAS	9.292,65 €		4.849,82 €	14.142,47 €
LIMPIEZA	2.815,11 €		1.469,20 €	4.284,31 €
MATERIAL DE OFICINA	277,90 €		145,04 €	422,94 €
SEGUROS	846,44 €		441,76 €	1.288,20 €
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.006,89 €		2.091,19 €	6.098,08 €
SALARIOS	101.819,92 €		53.139,67 €	154.959,59 €
SEGURIDAD SOCIAL	20.866,51 €		10.890,20 €	31.756,71 €
SERVICIOS PROFESIONALES	2.568,11 €		1.340,30 €	3.908,41 €
	183.000,00 €	0,00 €	95.507,42 €	278.507,42 €

Gastos Comunes a Otros Programas			
Conceptos	Total 2024	Almendralejo 4%	Observaciones
Mantenimiento y reparaciones	125,35 €	5,01 €	Reparaciones
Servicios de profesionales	50.863,80€	2.034,55 €	Gestoría, Mutua, Verial, Tsad, etc
Primas de Seguros	4.072,58 €	162,90 €	Seguros Vehículos y Resp. Civil
Gas y combustible	35.302,90 €	1.412,12 €	Combustible Vehículos
Cursos, Viajes y Otros	103,84 €	4,15 €	Gastos varios
Material Oficina e Imprenta	2.057,87 €	82,31 €	Materia oficina, Copias, Correo Postal, etc
Telecomunicaciones	31.316,97 €	1.252,68 €	Telefonía
Total Retribuciones	174.945,53 €	6.997,82 €	Salarios
Total Cargas Sociales	54.772,90 €	2.190,92 €	Seguridad Social
TOTAL	353.561,74 €	14.142,47 €	

Los gastos incluidos en la tabla de “gastos comunes a otros programas” se refieren a gastos generados en la sede donde se ubica el personal encargado de la gestión administrativa del programa objeto de subvención, el cual, además se encarga de otras actuaciones, de ahí que se imputen los gastos generados

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/25



proporcionalmente en función del tiempo dedicado al programa y se establezca un porcentaje. Es por ello que las partidas incluidas en “gastos comunes a otros programas”, aún, teniendo igual denominación que las reflejadas en el presupuesto general de ejecución del programa, puesto que son denominaciones genéricas, no se refieren en ningún momento a los mismos gastos que las partidas incluidas en el presupuesto general, sino que son gastos distintos, facturados de forma independiente, por lo que en ningún momento se están duplicando, hecho que se acreditará en la fase de justificación de gastos y pagos.

Noveno.- Con fecha 17 de mayo de 2024 se dicta por el Jefe de Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información propuesta de resolución de concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor de la entidad Mensajeros de la Paz Extremadura con NIF G10257731, para financiar el proyecto “Mantenimiento de plazas deterioro cognitivo en Centro de Día de Almendralejo”, por importe de 183.000,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - En la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, se consigna una partida presupuestaria por importe de 183.000,00 €, centro gestor 11006, posición presupuestaria G/232A/48000, programa 20190072 “Mensajeros de la Paz Extremadura. Mantenimiento de plazas deterioro cognitivo Centro de Día Almendralejo”.

Segundo. - La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 22.4.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, el artículo 30 del mencionado texto legal dispone que:

“En las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”.

Tercero. - El régimen jurídico aplicable a las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura será el establecido, en el marco de la legislación básica del Estado, por la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 en la que se establecen créditos destinados a estos efectos.

Cuarto. - El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la Consejería de Salud y Servicios Sociales ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/25

El Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, en su artículo 21, que se adscribe a la Consejería de Salud y Servicios Sociales el Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Quinto. - La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 9 que *“Serán órganos competentes para conceder las subvenciones los secretarios generales de las consejerías de la Junta de Extremadura, así como los presidentes o directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación”*.

La concesión de esta subvención será resuelta por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Sexto. - El plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 3 meses a contar desde la fecha del Acuerdo de Inicio de este procedimiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

El transcurso del plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legitima al interesado para entender desestimada su pretensión por silencio administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La forma y plazo de notificación de la resolución se realizará conforme establecen los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho.

RESUELVO

La concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, a favor de la **Asociación Mensajeros de la Paz de Extremadura**, con **NIF G10257731**, para el mantenimiento de plazas de deterioro cognitivo en el Centro de Estancias Diurnas de Almendralejo (Centro de Día “Alzheimer Tierra de Barros”), por importe de 183.000,00 € dentro del montante total del proyecto, de cuantía 278.507,42 €, a la que se refiere el Antecedente de Hecho Octavo, conforme a las siguientes condiciones

Primera. - Objeto.

El objeto de la subvención durante la anualidad 2024 es prestar la adecuada asistencia y atención personalizada a las personas mayores usuarias del Centro de Día, así como el desarrollo de programas dirigidos a satisfacer sus necesidades asistenciales, terapéuticas y socio-culturales, conforme al proyecto aportado por la entidad y que figura como anexo a la presente resolución, con el objetivo respecto a la persona mayor dependiente, entre otros, de mejorar o mantener sus capacidades,

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/25



prevenir el incremento de la dependencia y evitar o retrasar institucionalizaciones definitivas no deseadas.

Segunda. - Duración del proyecto.

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Tercera. - Financiación.

La financiación de esta subvención por importe de 183.000,00 €, se efectuará con cargo al centro gestor 11006000, aplicación presupuestaria G/232A/48000, programa 20190072, "MENSAJEROS DE LA PAZ – EXTREMADURA. MANTENIMIENTO PLAZAS DETERIORO COGNITIVO CENTRO DE DÍA ALMENDRALEJO", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.

Cuarta. - Forma de pago y justificación económica.

El abono de esta subvención se realizará, en aplicación del art. 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante pagos anticipados quedando exenta la entidad de prestación de garantía. Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Un primer 50 %, a la notificación de la resolución de concesión, previa presentación por parte de la entidad de acreditación documental gráfica del cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, así como del documento donde se haga constar la aceptación de la subvención.
- Un segundo 50 %, a la presentación de la justificación de los gastos y pagos por importe igual o superior al 50%, de la cantidad subvencionada. El plazo para presentar esta justificación en la Dirección Gerencia del SEPAD será hasta el 1 de octubre de 2024.

La justificación parcial de esta subvención se realizará mediante la presentación de:

- Certificación de gastos y pagos por un importe igual o superior al 50% del importe de la subvención, en la que consten los gastos efectuados en la ejecución de las actuaciones, debiendo certificarse, igualmente, el pago de los mismos, suscrito por la persona que ejerza la secretaría de la entidad y con el Vº Bº de la persona que ejerza la representación legal.
- Nóminas, facturas y documentos justificativos de los gastos realizados en el año 2024 junto con los correspondientes justificantes de pago. Se deberá presentar esta documentación acompañada de una relación detallada y ordenada de dichos justificantes, así como copia del convenio colectivo de referencia o indicación del mismo, con las tablas salariales actualizadas a la anualidad de ejecución del proyecto.

Hasta el 1 de marzo de 2025, deberán presentar la justificación final del proyecto subvencionado, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por la persona que ostente la representación legal, en la que se recogerá el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto que se subvenciona.
- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por las personas que ejerzan la secretaría y la representación legal de la entidad, junto con las nóminas, facturas y

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/25



documentos justificativos de los gastos realizados en el año 2024 y los correspondientes justificantes de pago y que no fueron incluidos en la justificación parcial anterior, acompañados de una relación detallada y ordenada de los mismos.

- Cuando la entidad haya aportado fondos propios o haya percibido otras subvenciones o recursos para la misma finalidad, deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante declaración responsable, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, en la que se relacionen todos los gastos y pagos efectuados con cargo a las mismas y el correspondiente porcentaje de imputación respecto del coste total de la actividad, justificando, junto con la subvención concedida por el SEPAD en la forma establecida anteriormente, el presupuesto total de la actividad .
- Relación anual de personas usuarias, con indicación de las fechas de alta y baja y detallando sus aportaciones económicas.

Los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención, en el caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad.

Gasto imputado a la subvención nominativa de la Consejería de Salud y Servicios Sociales para el mantenimiento de plazas de deterioro cognitivo en el Centro de Día “Alzhéimer Tierra de Barros”

Importe_____ euros



La Asociación Mensajeros de la Paz de Extremadura conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del proyecto subvencionado, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

Quinta. - Gastos subvencionables.

La totalidad de los gastos contraídos, susceptibles de imputarse a la subvención, deberán enmarcarse en la relación de conceptos justificables y conforme a la distribución del gasto que figure en el presupuesto de la actuación objeto de subvención.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. En este sentido, serán subvencionables todos aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad para la atención a los usuarios para dispensarle todos los cuidados que requiera para el desarrollo de actividades de la vida diaria, así como el mantenimiento de instalaciones, edificio y la provisión del material necesario para las actividades asistenciales que la atención integral a los usuarios demande.

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/25



En particular, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, serán subvencionables:

- Gastos de alimentación.
- Alquiler.
- Combustibles.
- Cursos, viajes y otros
- Luz.
- Gastos comunes a otros programas. Los gastos indirectos se basarán en costes reales incurridos, soportados por facturas, debiendo ser prorrateados con arreglo a un método justo y equitativo, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, tales como: Mantenimiento y reparaciones, servicios de profesionales, primas de seguros, gas y combustible, cursos, viajes y otros, material de oficina e imprenta, telecomunicaciones y retribuciones.
- Gastos de limpieza.
- Material de oficina.
- Seguros relacionados con la prestación del servicio.
- Gastos de mantenimiento y reparaciones.
- Costes salariales y de seguridad social del personal adscrito al servicio subvencionado, de acuerdo con las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo de aplicación al sector. Los gastos de dietas y de desplazamientos del personal adscrito serán subvencionables con los límites fijados en el convenio de aplicación.
- Servicios profesionales.

En relación a los gastos comunes de otros programas, por personal que atiende a todos los programas que desarrolla la entidad o facturas que comprenden agrupadamente gastos de esos otros, serán subvencionables en el importe fijado en el presupuesto recogido en el proyecto.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se hayan producido en el ejercicio presupuestario 2024.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos, o que se efectúen por encima de lo establecido en el convenio colectivo de referencia.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/25



- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

En su caso, la Entidad debe establecer con carácter previo criterios de imputación de gastos entre las distintas actividades subvencionadas y las privadas. Los mismos deben responder a gastos realmente realizados para la actividad objeto de la subvención e imputarse en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, criterios que además deben ser verificables y controlables.

En el caso de concurrir varias fuentes de financiación, es necesario disponer de una contabilidad separada que permita verificar el gasto real imputado a cada subvención recibida y a las actividades privadas desarrolladas que concurren con las subvencionadas.

Sexta. - Subcontratación

La entidad podrá subcontratar con terceros el 50% del importe del Programa subvencionado, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada no aporten valor añadido al contenido de la misma. En el caso de producirse el citado aumento, la responsabilidad sobre el mismo corresponderá a la propia entidad beneficiaria.

Para las contrataciones que efectúe la entidad es aplicable lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptima. - Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Las obligaciones que adquirirá **Mensajeros de la Paz de Extremadura**, con la aceptación de esta subvención son:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención que se canalice a través de la correspondiente resolución. A tal efecto, la Entidad deberá haber prestado la adecuada asistencia y atención personalizada, durante la anualidad 2024, a las personas usuarias del centro, así como el desarrollo de programas dirigidos a satisfacer sus necesidades asistenciales, terapéuticas y socio-culturales.
- El régimen jurídico aplicable a las personas usuarias de las plazas subvencionadas será el mismo que el establecido por la normativa vigente en cada momento para las personas usuarias de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD.
- Las aportaciones de los usuarios se deberán ajustar a lo determinado en la resolución por la que se establecen los precios y tasas públicos.
- Facilitar cuanta información se solicite sobre el funcionamiento del Centro a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, quien podrá inspeccionarlo y visitarlo en cualquier momento para comprobar el funcionamiento de los servicios, régimen de vida y, en general, todo lo que pueda repercutir sobre las personas usuarias designadas por la Consejería.
- Presentar la documentación justificativa de la subvención en los términos y plazos establecidos
- Mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamientos del Centro de Día.

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/25



- Declarar la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Las aportaciones de los usuarios se deberán ajustar a lo determinado en la Resolución por la que se establecen los precios y tasas públicos.
- Colocar, a la entrada del centro y en un lugar visible, de un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 44/2016 de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002 de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de las actividades subvencionadas corresponden únicamente a Mensajeros de la Paz Extremadura en su condición de empleador, y correrán también de su cuenta las obligaciones de las altas y bajas, y liquidación de cotizaciones de dicho personal.
- Cualquier otra obligación que sea de aplicación de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

Octava. - Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Serán causas que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, de la cuantía concedida, además de la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los supuestos de compatibilidad previstos en la presente resolución, las alteraciones del contenido del proyecto subvencionado que supongan modificaciones de las actuaciones programadas, siempre que no se trate de modificaciones que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada.

Particularmente, las modificaciones en el presupuesto del proyecto a subvencionar requerirán la autorización previa del órgano concedente, y supondrá la modificación de la resolución de concesión, cuando incluya partidas no presupuestadas inicialmente y que por causas debidamente justificadas deba contraerse el gasto para la adecuada ejecución del proyecto que se subvenciona.

En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en los párrafos anteriores, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción, pérdida del derecho al cobro o reintegro, por razón de las modificaciones conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6U2TG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/25



Extremadura. En este caso, la entidad deberá reintegrar la diferencia en proporción al porcentaje que suponga la aportación del SEPAD a la financiación de la ejecución del proyecto.

Novena. - Reintegro.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en la resolución de concesión de la subvención, así como cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar al reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

En el caso de incumplimientos parciales por la entidad subvencionada, siempre que se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano competente determinará la cantidad a dejar de percibir o a reintegrar respondiendo al principio de proporcionalidad.

En relación lo establecido en el artículo 43 apartado 2 de la Ley 6/2011, se considerará que el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya ejecutado un 60% de las actuaciones previstas en el proyecto subvencionado, así como del coste total del proyecto. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención o su reintegro en cuanto a la parte no ejecutada.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

No obstante, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la citada Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el órgano competente para resolver el presente procedimiento es el órgano concedente, y conforme con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siendo el órgano concedente el competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en período voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décima. - Compatibilidad con otras subvenciones.

La concesión de subvenciones será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable.

En el caso de concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la realización de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/25



Undécima. - Medidas de identificación, información y publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ello deberá instalar, en sitio visible al público, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD. Estas medidas deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el periodo de justificación final de la subvención.

Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través de la presente subvención.

Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 44/2016, de 12 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, la presente subvención se publicará en la sede electrónica corporativa de Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima - Protección de datos

La Asociación Mensajeros de la Paz Extremadura tratará los datos de carácter personal de las personas usuarias de los servicios que se subvencionan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El referido cumplimiento subsistirá aun cuando haya concluido el desarrollo de la actividad subvencionada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este Órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Se podrá también interponer directamente recurso

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6U2TG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/25



contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD



Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/25



ANEXO
PROYECTO TÉCNICO

1. Definición

El Centro de Día **"ALZHEIMER TIERRA DE BARROS"**, situado la calle Alfonso X, esquina 1ª de mayo de Almendralejo, es un recurso social intermedio, que se define como centro gerontológico sociosanitario y de apoyo a la familia, que durante el día presta atención a las necesidades básicas, terapéuticas y sociales de la persona mayor dependiente, promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.

Supone un complemento de los Servicios Sociales Generales, un apoyo fundamental al Servicio de Ayuda a Domicilio y un instrumento básico para:

- La promoción social, evitando la marginación.
- Facilitar la prevención y mantenimiento físico-psíquico de los usuarios retardando y/o evitando así su deterioro.

2. Objetivos

Los objetivos generales a cumplir del Centro de Día "ALZHEIMER TIERRA DE BARROS" son:

- **Respecto a la persona mayor dependiente:**
 - Recuperar y/o mantener el mayor grado de autonomía posible.
 - Retrasar o prevenir el incremento de la dependencia a través de la potenciación y rehabilitación de sus capacidades cognitivas, funcionales y sociales.
 - Desarrollar la autoestima y favorecer un estado psicoafectivo adecuado.
 - Evitar o retrasar institucionalizaciones definitivas no deseadas o desaconsejables.
- **Respecto a la familia cuidadora.**
 - Proporcionar tiempo libre y descanso.
 - Proporcionar orientación y asesoramiento.
 - Dotar de conocimientos, habilidades y desarrollar actitudes que contribuyan a una mejora de la calidad de los cuidados de la persona mayor.
 - Prevenir los conflictos familiares relacionados con el rol de los cuidadores.
 - Favorecer la colaboración de la familia en el centro.
- **Respecto a los profesionales.**
 - Proporcionar, desde la formación continua, conocimientos, habilidades y actitudes que aseguren una atención integral cualificada.
 - Reducir el estrés desarrollando estrategias para su prevención dotando de habilidades para su manejo.
 - Favorecer un clima social propicio para las interacciones positivas y posibilitador de un sentimiento de satisfacción laboral.

3. Principios de atención.

Los Centros de Día para personas dependientes deben estar fundamentados en una serie de principios básicos, explícitos y compartidos por los integrantes del sistema de intervención.

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6U2TG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/25



- **La atención debe ser integral** debe cubrir las necesidades funcionales, psicológicas y sociales.
- **Abandono del escepticismo terapéutico en la atención**, es necesario un reajuste en los objetivos, donde la calidad de vida sea el eje vertebrador de los mismos.
- **El concepto de globalidad debe presidir el proceso de intervención**, el proceso de intervención debe conceptualizarse bajo el enfoque sistemático, donde interactúan los diversos componentes del proceso: el usuario, la familia, el propio centro y el entorno.
- **La atención ha de desarrollarse desde un enfoque multidisciplinar**, los diferentes profesionales actúan bajo una filosofía, objetivos, metodología y actuaciones comunes, en relación al proceso de intervención.
- **Los principios éticos deben estar siempre presentes**, se deben respetar siempre los derechos humanos.
- **Los servicios deben tener flexibilidad**, el centro debe tender a adaptarse a las necesidades de los usuarios, ofreciendo, dentro de las posibilidades, diversidad de servicios y programas.
- **El centro debe ser abierto e integrado en la comunidad**, debe ofrecer la posibilidad de servicios del área que sean susceptibles de programas de intervención, dentro de una optimización de los recursos.
- **La intervención debe ser especializada**, el desarrollo de programas de intervención debe dar respuesta a las diferentes necesidades, dificultades o carencias que surgen en las situaciones de dependencia abarcando tanto el nivel preventivo como el asistencial.
- **El centro debe promover la participación de los agentes en la gestión**, ha de fomentar una política participativa de los agentes –dependientes, familias y profesionales– creando los mecanismos necesarios para posibilitar la real participación.

4. Usuarios. Número de plazas.

Los Centros de Día están dirigidos a personas mayores en situación de dependencia que cuenten con un apoyo social suficiente para permitir su permanencia en el medio habitual.

Número de plazas: 34

5. Perfil de los usuarios

El Centro de Día "ALZHEIMER TIERRA DE BARROS" estará dirigido a toda persona:

- Mayor de 65 años o menor si es persona con discapacidad.
- Tener concedido el recurso por la Ley de Dependencia, de acuerdo con su Programa Individual de Atención.
- Afectado por algún deterioro físico-psíquico que haga aconsejable su atención en un Centro dotado de servicios socio-sanitarios y rehabilitadores.

6. Causas excluyentes

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/25



- Padecer trastornos psiquiátricos que impidan el normal desarrollo de las actividades convivenciales de los usuarios.
- Precisar atención permanente y continuada de índole sanitaria, que hiciera aconsejable su derivación a un hospital de día.
- Padecer un grado de limitación en la autonomía personal tan grave que el recurso adecuado sea un centro residencial para personas asistidas.

Es preciso diferenciar las personas afectadas de un proceso patológico en fase de curación, de aquellas personas que padecen las limitaciones propias de su proceso de envejecimiento. Las primeras no tendrían cabida en un Centro de Día y si en un Hospital de Día, en tanto que las segundas sería personas beneficiarias de este tipo de recurso.

7. Incorporación al Centro de Día

Una vez hecha la solicitud al Centro de Día, en el momento que haya plazas vacantes, el equipo técnico citará al usuario y se realizará un programa de intervención individualizado.

Cada usuario tendrá una historia Socio-Sanitaria con los informes y las fichas correspondientes de cada uno de los profesionales, así como la documentación necesaria.

Una vez elaborada dicha historia se realizará el diseño de intervención con la valoración de cada técnico, que será revisado periódicamente para proceder a su actualización. El diseño de intervención tendrá dos vertientes:

- La intervención directa con el usuario.
- La intervención en el ámbito familiar.

Para un adecuado funcionamiento del Centro el equipo multiprofesional, se reunirá al menos quincenalmente para la revisión de los distintos diseños de intervención. El coordinador del Centro mantendrá reuniones periódicas con los técnicos municipales correspondientes para realizar el seguimiento de la evolución de los usuarios y de la prestación del servicio en general.

8. Programación de bajas

Se pueden producir de las siguientes formas:

- Voluntarias por parte del usuario.
- Criterios técnicos.
- Por el logro de los objetivos marcados en el programa de intervención individualizada.
- Por producirse una involución en la situación socio-sanitaria del mayor, en cuyo caso se procederá a proponer otro recurso más adecuado a sus necesidades.
- Por sanción disciplinaria.
- Por fallecimiento.

Es importante que exista una coordinación con otras instituciones que se consideren con incidencia en los objetivos a cumplir en el Centro de Día.

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6U2TG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/25



9. Horario Centro de Día

El horario del Centro de Día será ininterrumpidamente desde las 9:00 h. hasta las 17:00h, de lunes a viernes.

10. Modalidades asistenciales.

Existen dos modalidades de asistencia, las cuales se establecerán teniendo en cuenta los motivos fundamentales y los objetivos principales que se persigan con el uso del recurso, así como las posibilidades organizativas del centro. Las modalidades son:

- **Asistencia continua:** Los usuarios mantendrán una asistencia diaria y durante el horario establecido, máximo 8 horas.
- **Asistencia parcial:** En esta modalidad los usuarios acudirán al centro existiendo flexibilidad tanto en la frecuencia de la asistencia como en el horario. Dicha asistencia se consensuará con el usuario y la familia, en función de la valoración efectuada por el Equipo Multidisciplinar el Centro.

11. Servicios del Centro.

Desde un enfoque de atención integral los Centros de Día deben cubrir las necesidades personales básicas, terapéuticas y sociales de la persona dependiente.

- Se consideran **Servicios básicos y asistenciales** a los siguientes:
 - Transporte.
 - Manutención.
 - Atención y asistencia en actividades básicas de la Vida Diaria (ABVD).
- Se consideran **Servicios terapéuticos y especializados** a los siguientes:
 - Fisioterapia.
 - Atención psicosocial.
 - Terapia Ocupacional.
 - Cuidados de Salud.
 - Apoyo familiar y comunitario.
- Se consideran **Servicios de Ocio y Tiempo libre** a los siguientes:
 - Programa de Animación Sociocultural.
- Se consideran **Servicios Administrativos** a los siguientes:
 - Información y asesoramiento.
- Se consideran **Servicios adicionales** a los siguientes:
 - Peluquería.
 - Podología.

De estos servicios se publicarán las tarifas en el tablón de anuncios del centro.

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6U2TG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/25



A través de los servicios, se intentará cubrir las siguientes áreas del desarrollo personal de los usuarios:

- Intentar mantener a la persona dependiente, durante el máximo tiempo posible, en su casa y en su entorno habitual. Ofertándole los servicios básicos de comida y lavandería, para que tenga cubiertas las necesidades básicas sin el abandono de su hogar.
- Ofrecer una ruta de transporte para recoger y llevar a las personas mayores, que lo necesiten, a sus viviendas.
- Favorecer el desarrollo y mantenimiento de las capacidades que aún mantiene, a través, de terapias rehabilitadoras, ocupacionales y seguimiento sanitario.
- Apoyar a los familiares que tienen a sus mayores en casa, permitiéndoles desarrollar una vida propia sin tener desatendida a la persona mayor.
- Ofrecer a las mayores actividades de ocio y tiempo libre que les aporten dinamismo, confort y satisfacción.
- Ofrecer los servicios de: peluquería y podología a demanda de los usuarios.

12. Programas de intervención

Es imprescindible que en el Centro de Día se desarrollen programas de intervención – fundamentalmente de carácter psicosocial- donde se garantice una atención especializada que de respuesta a las necesidades de la persona dependiente.

Se desarrollarán los siguientes programas de intervención:

12.1. Programa de Intervención Terapéutica.

El objetivo general de este programa es proporcionar una intervención especializada de modo que se contemplen y atiendan de modo integral sus necesidades específicas.

Para ello se deben contemplar dos actuaciones, por una parte, desarrollar actividades o programas terapéuticos que abarquen los diferentes niveles de intervención: cognitivo, funcional, psicoafectivo, relacional. En segundo lugar, desarrollar planes individuales de intervención.

El Programa de Intervención Terapéutica se divide en las siguientes **áreas**:

- **Área funcional.** En esta área se desarrollarán las siguientes actividades:
 - Gerontogimnasia.
 - Rehabilitación funcional.
 - Actividades Básicas e Instrumentales de la vida diaria.
 - Psicomotricidad gruesa y fina.
- **Área física.**
 - Coordinación.
 - Propiocepción y equilibrio.
 - Resistencia y fuerza.

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6U2TG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/25



- **Área cognitiva.** En esta área se desarrollarán las siguientes actividades:
 - Terapia de Orientación a la realidad.
 - Psicoestimulación.
 - Rehabilitación neuropsicológica.

Dentro del área cognitiva se desarrolla el **PROGRAMA DE DETERIORO COGNITIVO:** en el que se realizan las siguientes actividades:

- Estimulación de la atención y de las funciones ejecutivas.
- Estimulación de las funciones mnésicas.
- Estimulación de lenguaje, lectoescritura y comunicación, cálculo, gnosis y praxias.
- Estimulación multisensorial.
- Actividades de la vida diaria (básicas e instrumentales).
- Terapia psicomotriz.
- Actividades de ocio.

No es un servicio que desarrolle en el centro porque normalmente ingresan en el hospital por el empeoramiento de su estado de salud y suelen provocar bajas ingresando en residencia.

- **Área psicoafectiva.** En esta área se desarrollarán las siguientes actividades:
 - Grupos terapéuticos.
 - Terapia de reminiscencias.
 - Atención psicológica individualizada.

- **Área social.**
 - Ergoterapia.
 - Musicoterapia.
 - Ludoterapia.
 - Laborterapia.
 - Ocio y tiempo libre.
 - Habilidades sociales y comunicación.
 - Grupos de conversación.
 - Convivencias intergeneracionales.
 - Plan de igualdad.

12.2. Programa de Atención Sanitaria.

Se desarrollarán una serie de programas con la finalidad general de promocionar el buen mantenimiento de la salud física de los usuarios.

Para la realización de este programa se cuenta con la coordinación de los Centros de Salud.

El Programa de Atención Sanitaria se divide en las siguientes **áreas**, con sus correspondientes protocolos de actuación:

- **Área de Alimentación y Nutrición.**
 - Valoración del estado nutricional y de hidratación.

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6U2TG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/25



- Indicación de la dieta alimenticia adecuada.
 - Horarios pautados de hidratación.
 - Asesoramiento a los diferentes profesionales (cocina, cuidadores) en cuestiones de la correcta manipulación de los alimentos como en cuestiones dietéticas para la confección de los menús.
 - Asistencia a los usuarios con problemas de autonomía para la alimentación.
 - Asesoramiento y educación al usuario y su familia en cuestiones de alimentación y nutrición.
- **Área de Aseo e Higiene.**
- Valoración de los factores causantes de la incapacidad en el autocuidado.
 - Realizar el cuidado profesional, en caso de incapacidad, del modo más adecuado (baño, ducha, cuidado de boca...)
- **Área de control de esfínteres.**
- Valorar los factores causantes o concurrentes de la incontinencia.
 - Reducir o eliminar los factores concurrentes.
 - Favorecer y proporcionar los factores que inciden en el control de esfínteres.
 - Realización de tareas de higiene y cuidado asociadas a la incontinencia.
- **Área de prevención de caídas.**
- Valoración del riesgo de caídas en cada usuario.
 - Identificar los factores potenciales.
 - Prescribir pautas ambientales para la reducción del riesgo.
 - Realizar actividades físicas para mejorar la estabilidad, la marcha y el equilibrio.
 - Educar a usuarios, familias y profesionales sobre medidas preventivas y actuaciones tras el suceso.
- **Área de enfermería.**
- Valoración inicial y elaboración de los diagnósticos.
 - Prescripción del plan de cuidados de enfermería.
 - Coordinación entre familia, propio centro y Centro de Salud para la dispensación de cuidados básicos de enfermería.
 - Seguimiento de las patologías.
 - Seguimiento y control de la toma de medicación, vacunas, consultas, etc.
 - Elaboración de protocolos sanitarios para los profesionales del centro.
 - Impartir formación a los profesionales.
 - Colaborar en el programa de familias, realizando educación sanitaria.

12.3. Programa de Intervención con familias.

Dirigido a ofrecer un apoyo integral a las familias cubriendo diferentes necesidades derivadas de la circunstancia de cuidar a una persona dependiente.

El programa se divide en las siguientes **áreas**:

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6U2TG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/25



- **Área de información y asesoramiento.**
 - Trámites de solicitudes.
 - Información acerca de los diferentes recursos.
- **Área de comunicación**
 - Reuniones con los profesionales del centro.

12.4. Programa de Animación Sociocultural.

El funcionamiento del Centro de Día se ceñirá a un programa Animación Sociocultural cuyo esquema es:

- **Salidas/Excursiones/Visitas.**

Finalidades:

- Mantener el contacto de los usuarios con el exterior del Centro.
- Continuar integrados en el ambiente social.
- Recordar lugares de siempre.
- Conocer lugares nuevos.

Actividades de salida:

- A actos culturales: ferias, fiestas locales, exposiciones...
- A distintos lugares emblemáticos del pueblo.

- **Actividades de carácter social/festivo**

FIESTAS/BAILE:

Por cada estación del año se organiza una fiesta, haciéndola coincidir con un momento social o cultural importante. En ocasiones se incorpora la actuación de un grupo de canto regional, grupo de teatro, etc.

Su objetivo es la participación y ocupación del tiempo libre. Se consigue integrar a residentes que puedan bailar con otros que no pueden hacerlo pero sí observarlo y animar al resto.

El objetivo específico es el mantenimiento de las funciones físicas, la estimulación sensorial, el entrenamiento para participación pasiva, la estimulación del recuerdo mediante la audición de música del pasado y la creación de ambiente festivo.

Va dirigido a todos los usuarios del Centro, independientemente de su estado cognitivo y/o físico.

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/25



- **Actividades de carácter educativo-terapéutico**

MANUALIDADES:

Semanalmente se planifica el taller de manualidades, el cual es distinto para cada grupo de residentes según su capacidad física y mental.

Está dirigido a todos los residentes que mantienen habilidad manual, diferenciando dos talleres con distinto grado de complejidad.

- Grupo 1: Manualidades que requieren mayor capacidad de atención y comprensión, destinado a personas sin deterioro cognitivo o deterioro leve.
- Grupo 2: Manualidades de nivel muy sencillo y básico, dirigido a personas con demencia moderada o grave que mantienen un mínimo de destreza manual.

El objetivo específico es fomentar la creatividad, habilidad y destreza manual; lograr actitudes y comportamientos más creativos y gratificantes; favorecer la capacidad de concentración; y reforzar el sentimiento de utilidad y autoprestigio.

- **Actividades de carácter lúdico**

Finalidades:

- Creación de grupos de aficiones y hábitos similares.
- Mantener hábitos.
- Mantener y/o mejorar la atención y el cálculo.

JUEGOS DE MESA. El juego es fundamental a lo largo de la vida. Se realizan diferentes actividades lúdicas como:

- Encajables y puzles.
- Parchís.
- Dominó.
- Cartas.
- Bingo.

Va dirigido a todos aquellos residentes que mantienen reconocimiento numérico y con capacidad de comprensión.

13. Evaluación de los Programas.

Cada programa está sujeto a un proceso de evaluación continuada, siendo los profesionales responsables de los mismos los encargados de realizar el seguimiento y la recogida de información.

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6U2TG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/25



En las reuniones de seguimiento se evaluará la marcha de los programas para poder introducir las modificaciones que se estimen oportunas.

Anualmente se elaborará una memoria de actividades.

14. Personal

Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL	TITULACIÓN	JORNADA LABORAL CONTRATADA ¹	NÚMERO DE HORAS SEMANALES O PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN AL PROYECTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN ²
1	NeuroPsiologa	Lida. en Psicología Máster Neuropsicología	38,5 h/semana	10%	01-01-24/31-12-24
2	Terapeuta Ocupacional	Grado en Terapia Ocupacional	40 h/semana	100%	01-01-24/31-12-24
3	Fiosterapeuta	Grado en Fisioterapia	40 h/semana	100%	01-01-24/31-12-24
4	DUE	Diplomada enfermería	40 h/semana	4%	01-01-24/31-12-24
5	Trabajadora Social	Diplomada Trabajo social (Coordinadora)	40 h/semana	100%	01-01-24/31-12-24
6	Gerocultora	FP/Certificado Profesionalidad rama sociosanitaria	35.5 h/semana	100%	01-01-24/31-12-24
7	Gerocultora	FP/Certificado Profesionalidad rama sociosanitaria	35.5 h/semana	100%	01-01-24/31-12-24
8	Gerocultora	FP/Certificado Profesionalidad rama sociosanitaria	35.5 h/semana	100%	01-01-24/31-12-24
10	Gerocultora (Sust Vacaciones)	FP/Certificado Profesionalidad rama sociosanitaria	35.5 h/semana	100%	4 meses
11	Conductor	Estudios primarios	30 h/semana	100%	01-01-24/31-12-24
13	Pers servicios varios	Estudios primarios	35,5 h/semana	100%	01-01-24/31-12-24

PLANTILLA DE PERSONAL DE GASTOS COMUNES A OTROS PROGRAMAS				
Nº	CATEGORIA PROFESIONAL	J. LABORAL	% IMPUTADO ASOCIACION	OBSERVACIONES
1	Direc. Coor	J. Completa	100%	4% a Almendralejo
2	Jefe Admon	J. Completa	100%	4% a Almendralejo
3	Jefe Admon	J. Completa	100%	4% a Almendralejo
4	Jefe Admon	J. Completa	100%	4% a Almendralejo
5	Jefe Admon	J. Completa	100%	4% a Almendralejo

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/25



15. Presupuesto

CONCEPTO	Cuantía o porcentaje financiado a través de otras fuentes de financiación Subv Nominativa	Cuantía o porcentaje financiado con Cuotas de usuarios	Cuantía o porcentaje financiado por fondos propios	TOTAL
ALIMENTACION	30.063,59	15.690,13		45.753,72
ALQUILER	1.511,27	788,73		2.300,00
COMBUSTIBLES	4.265,17	2.225,98		6.491,15
CURSOS VIAJES Y OTROS	744,87	388,74		1.133,61
LUZ	3.921,57	2.046,66		5.968,23
GASTOS COMUNES OTROS PROGRAMAS	9.292,65	4.849,82		14.142,47
LIMPIEZA	2.815,11	1.469,20		4.284,31
MATERIAL DE OFICINA	277,90	145,04		422,94
SEGUROS	846,44	441,76		1.288,20
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.006,89	2.091,19		6.098,08
SALARIOS	101.819,92	53.139,67		154.959,59
SEGURIDAD SOCIAL	20.866,51	10.890,20		31.756,71
SERVICIOS PROFESIONALES	2.568,11	1.340,30		3.908,41
TOTAL GASTO	183.000,00	95.507,42	0.00	278.507,42

GASTOS COMUNES OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	TOTAL 2024	ALMENDRALEJO 4%	OBSERVACIONES
Mantenimiento y Reparaciones	125,35	5,01	Reparaciones
Servicios Profesionales	50.863,80	2.034,55	Gestoría, Mutua, Verial, Tsad, etc
Primas De Seguros	4.072,58	162,90	Seguros vehiculos y Resp. Civil
Gas Y Combustibles	35.302,90	1.412,12	Combustible vehiculos
Cursos, viajes y otros	103,84	4,15	Gastos Varios
Material De Oficina E Imprenta	2.057,87	82,31	Mat. Oficina, Copias, Correo postal, etc
Telecomunicaciones	31.316,97	1.252,68	Telefonía
Total Retribuciones	174.945,53	6.997,82	Salarios
Total Cargas Sociales	54.772,90	2.190,92	Seguridad Social
TOTAL	353.561,74	14.142,47	

Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6U2TG6J	Fecha:	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/25



Los gastos incluidos en la tabla de “gastos comunes a otros programas” se refieren a gastos generados en la sede donde se ubica el personal encargado de la gestión administrativa del programa objeto de subvención, el cual, además se encarga de otras actuaciones, de ahí que se imputen los gastos generados proporcionalmente en función del tiempo dedicado al programa y se establezca un porcentaje. Es por ello que las partidas incluidas en “gastos comunes a otros programas”, aún, teniendo igual denominación que las reflejadas en el presupuesto general de ejecución del programa, puesto que son denominaciones genéricas, no se refieren en ningún momento a los mismos gastos que las partidas incluidas en el presupuesto general, sino que son gastos distintos, facturados de forma independiente, por lo que en ningún momento se están duplicando, hecho que se acreditará en la fase de justificación de gastos y pagos.



Csv:	FDJEXPRKTQXUMYT9ZH9HQ9A6UZTG6J	Fecha	30/05/2024 17:46:34
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/25

